

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

La señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, solicita autorización de los títulos judiciales correspondientes al mes de agosto y septiembre que pertenecen a la cuota alimentaria con código del Juzgado 680012033008, ya que el Banco Agrario no se lo canceló porque supera el monto máximo a cancelar.

Pues bien, mediante providencia de fecha 2 de marzo de 2021, se actualizó la orden de pago permanente del presente proceso, quedando en la suma de \$369.462, más dos cuotas extraordinarias por valor de \$369.462 cada una, de conformidad al Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Es decir, que el monto máximo que puede retirar la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, es la suma de \$369.462.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se aprecia el título No. 460010001637638 por valor de 369.495.

Ello quiere decir que se hace necesario ordenar la entrega del título en cuestión, pues tal depósito supera la cuota alimentaria para el presente año por TREINTA Y TRES PESOS (\$33), tal como quedó establecida en la orden de pago permanente ordenada el pasado 2 de marzo.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001637638 por valor de \$369.495, a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS (C.C. 63.438.528), el cual corresponde a la cuota alimentaria acordada en Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Asimismo, se le pone de presente a la demandante que al momento de proyectarse el presente auto, únicamente existía en la cuenta del Banco Agrario el título en mención; lo anterior, teniendo en cuenta que la memorialista solicita el pago de dos depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba8cc5402e8ab19c295e838d2850bc69f771b15414def8525a11ea7ce54042df

Documento generado en 02/09/2021 12:55:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**